

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 148-2021-CFIQ.-

Bellavista, 12 de agosto de 2021.

Visto la solicitud S/N (ingreso N° 1284-2021-FIQ), recibido en forma virtual el 03 de mayo de 2021, de Acta Adicional para la docente Ing. Mg. DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA, código N° 0678, en la asignatura 44 IFTC44 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA I, Grupo Horario 02Q del Semestre Académico 2020-B, a favor de la estudiante ABANTO CHUPICA ALEXANDRA, código N° 1616125133.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, el cual señala en el artículo 92° los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo los casos de omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por omisión u error en la matrícula y error del docente en el llenado del acta;

Que, mediante expediente del visto la docente Ing. Mg. DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA, código N° 0678, manifiesta que se cometió un error en la nota de la estudiante ABANTO CHUPICA ALEXANDRA, código N° 1616125133, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 12 (doce); adjuntando la docente a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que procede subsanar este error;

Que, mediante Resolución N° 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos ahora Oficina de Registros y Archivos Académicos sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas y dentro de los plazos fijados, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Que, mediante Proveído N° 010-2021-EP-FIQ, de fecha 10 de agosto de 2021, el Director de Escuela Profesional de Ingeniería Química dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Manual de Procedimientos arriba citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 12 de agosto de 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 44 IFTC44 LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA I, Grupo Horario 02Q, a cargo de la docente Ing. Mg. DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA, código N° 0678, a favor de la estudiante ABANTO CHUPICA ALEXANDRA, código N° 1616125133, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química



ING. MG. RAYMUNDO CARRANZA NORIEGA  
DECANO (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica